



**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Aguas Buenas**  
**Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Extraordinaria

Fecha: 13 de noviembre de 2019  
Presentada por: **Administración**

**Resolución Número 13 Serie 2019-2020**  
(Proyecto de Resolución núm. 16 Serie 2019-2020)

**AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A OTORGAR A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS UN BONO DE NAVIDAD CONFORME A LOS REQUISITOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY NÚM. 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA; Y POR LA LEY NÚM. 26 DEL 29 DE ABRIL DE 2017 MEJOR CONOCIDA COMO LEY DE CUMPLIMIENTO CON EL PLAN FISCAL, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Núm. 81 de 31 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" dispone en su artículo 11.001 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal.

Mientras, el artículo 2.004 de la Ley Núm. 81, supra, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y su mayor prosperidad y desarrollo.

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, establece el derecho de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus Corporaciones Públicas, y Municipios a recibir un Bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre de cada año y dispone en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 26 del 29 de abril de 2017 mejor conocida como Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, esta Ley declara un estado de emergencia fiscal; adoptar un plan para manejar las consecuencias de la crisis fiscal y económica de la degradación del crédito de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Aguas Buenas, agradece la integridad y dedicación de sus empleados y funcionarios municipales en su labor diaria en beneficio de nuestros ciudadanos y reconoce la concesión de un Bono de Navidad como justa recompensa a su compromiso y esfuerzo.

**POR CUANTO:** El Departamento de Finanzas y Presupuesto ha sido consultado y nos ha certificado que la salud fiscal del municipio es propicia para la concesión de dicho bono.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Administración Municipal a otorgar a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Aguas Buenas un bono de navidad conforme a los requisitos y parámetros establecidos por la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada; y por la Ley Núm. 26 del 29 de abril de 2017 mejor conocida como Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal.



**SECCIÓN 2DA:** El Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, cumplirá con los parámetros establecidos en Ley respecto al cálculo salarial para la asignación de esta bonificación; el desembolso de fondos para estos fines y las gestiones necesarias para tramitar los reembolsos de fondos estipulados por Ley. La cantidad estipulada conforme a la Ley será setecientos dólares (\$700.00).

**SECCIÓN 3RA:** Según dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, se excluye de recibir el Bono de Navidad dispuesto por esta Resolución al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

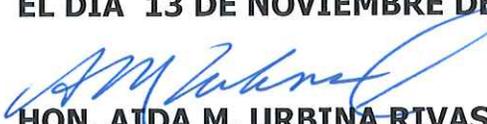
**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Resolución será enviada a los Directores de las

dependencias municipales concernientes, quienes deberán realizar las gestiones necesarias para su cumplimiento.

**SECCIÓN 5TA:**

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, firmada por la Presidenta de la Legislatura, el Secretario y aprobada y firmada por el Sr. Alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

  
**HON. AIDA M. URBINA RIVAS**  
**PRESIDENTA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

  
**JAVIER GARCÍA PÉREZ**  
**ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Presidenta

## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 13, Serie 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2019.

**VOTOS AFIRMATIVOS 11    VOTOS ABSTENIDOS 0    VOTOS EN CONTRA 0**

### VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) David Pérez Gómez
- 5) José M. Sánchez Pérez
- 6) Edward Alvarado Rivera
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) Carmen N. Ortiz Medina
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) Rafael Cardona Carvajal
- 11) Nayda Rodríguez Hernández

### AUSENTES Y/O EXCUSADO:

- 1) José B. Canino Laporte
- 2) Miguel Resto Mejías

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 13 de noviembre de 2019.

Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

